



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0004

"Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (DURSE), reglamentando mediante el articulado del Capítulo 1, Título 1, Parte 4, el proceso de selección del sistema especial de carrera docente, para la provisión de los cargos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación que prestan el servicio educativo a población mayoritaria.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 común a los acuerdos del proceso, en concordancia con los artículos 2.4.1.1.17 y 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 574 de 2022, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, además de las vacantes generadas a partir el inicio del proceso de selección y las que se generen durante la vigencia de la lista de elegibles.

En este orden, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió las siguientes resoluciones:

- **Resolución Nº 14863 del 23-oct-23** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 184990, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".
- **Resolución Nº 14197 del 03-oct-23** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer sesenta y nueve (69) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 184975, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron reportada por los formatos dispuestos por la CNSC y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que el día 22 de Noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que la Directora Administrativa de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 2 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

el propósito de cubrir las vacantes definitivas existentes en los empleos correspondientes a cada OPEC señalada. Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte del concursante citado y según la disponibilidad de vacantes a proveer, **en la cual el señalado educador optó por el establecimiento educativo**, conforme la siguiente relación:

OPEC	LISTA DE ELEGIBLE	EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
184990	Resolución N° 14863 del 23-oct-23	Rector	Grupo B - No_Rural - Rector	HATILLO DE LOBA	I.E. DE HATILLO DE LOBA I.E. DE HATILLO DE LOBA	9.274.425	EUDES FUENTES MELENDEZ
184990	Resolución N° 14863 del 23-oct-23	Rector	Grupo B - No_Rural - Rector	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO I.E.T.C. DE SAN PABLO	91.234.202	DAVID VARGAS SANCHEZ
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	ALTOS DEL ROSARIO	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ SEDE PRINCIPAL - I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ	9.273.053	HUGO ABELLO JIMENEZ
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE	53.061.546	FRANCY YINETH INSUASTY RINCÓN
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	CANTAGALLO	I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ	7.185.045	RONAL ALBERTO FONSECA VILLAMIL
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	MONTECRISTO	I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO	1.052.069.284	HECTOR MANUEL OCHOA MENA
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	MORALES	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. VICENTE HONDARZA	13.377.806	JOSE GREGORIO RIOS CARVAJALINO
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	REGIDOR	I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS	85.441.746	JOSÉ DANIEL MIRANDA TORRECILLA
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	3.836.867	RODOLFO DE JESUS LEON MIER
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA	73.562.134	ENEL JOSE CENTENO MACHACADO
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA	1.002.377.059	LUIS FELIPE MENESES JIMÉNEZ
184975	Resolución N° 14197 del 03-oct-23	Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO SEDE PRINCIPAL - I.E.T.C. DE SAN PABLO	32.006.034	NORIS LUZ ESTRADA GUTIERREZ

La Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar verificó que cumple con los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.

Que entre los educadores a nombrar en periodo de prueba se encuentran los relacionados en la siguiente tabla, con vinculación laboral actual con derechos de carrera sobre el cargo Docente y de Directivos Docentes en instituciones educativas distintas a las que escogieron para efecto del nombramiento de que trata este decreto, a quienes en tal condición le es aplicable el derecho a



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 3 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

mantener la vigencia de sus derechos de carrera respecto a su cargo de origen de conformidad con los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, adicionado por el Decreto 770 de 2021 y el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015 que establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y **el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.**

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
9.274.425	FUENTES MELENDEZ EUDES	Coordinador	Propiedad	MOMPOS	I.E.T.A. Y ORFEBRERIA TOMASA NAJERA	No Aplica
32.006.034	ESTRADA GUTIERREZ NORIS LUZ	Docente de aula	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO	Primaria
85.441.746	MIRANDA TORRECILLA JOSE DANIEL	Docente de aula	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.C. DE SAN MARTIN DE LOBA	Educ. Religiosa
73.562.134	CENTENO MACHACADO ENEL JOSE	Docente de aula	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.C. DE SAN MARTIN DE LOBA	Matemáticas
53.061.546	INSUASTY RINCON FRANCY YINETH	Docente de aula	Propiedad PDET	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS	Humanidades y Lengua Castellana
1.002.377.059	MENESES JIMENEZ LUIS FELIPE	Docente de aula	Propiedad	CICUCO	I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO	Primaria
13.377.806	RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. VILLA FLOR	Primaria

Que dentro de los educadores a nombrar en periodo de prueba vienen con **nombramiento provisional en el cargo que se relacionan en la tabla a continuación, el cual debe declararse en vacancia definitiva o temporal** a efecto de su debida provisión.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CONTRATO	Municipio	Institución - Sede	AREA
1.052.069.284	OCHOA MENA HECTOR MANUEL	Docente de aula	Provisional Vacante Definitiva	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA	AGROPECUARIA

Que igualmente, en virtud de la provisión en nombramiento en periodo de prueba y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 1278 de 2002 se hace necesario dar por terminado los encargos como Directivo Docente y en consecuencia dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de quienes ostentan como reemplazos en sus cargos titulares de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Cese de Encargos Definitivos o temporales:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
91.422.413	POSADA GOMEZ PEDRO PABLO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO
32.006.687	HERAZO ARGUELLES MARIA EUDOSIA	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO
12.579.137	GARCIA JIMENEZ ALBERTO	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	HATILLO DE LOBA	I.E. DE HATILLO DE LOBA
23.105.984	MONCADA CENTENO MARIA ELENA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
3.816.446	MUÑOZ MUÑOZ NELSON	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE
3.821.164	RUEDA SIDRAIZ VLADIMIR	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	REGIDOR	I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS
15.304.024	MORALES MEZA NEVER DE JESUS	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 4 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
19.789.733	ROJAS RUIZ NERIS MANUEL	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MONTECRISTO	I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO
91.320.897	VERGARA ESTRADA ORLANDO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	CANTAGALLO	I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ
73.563.286	BACHELOTH MORENO EDWIN ENRIQUE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
73.021.512	ORELLANA RODRIGUEZ ELIER JOSE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MORALES	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA
12.542.179	JIMENEZ CAMPO JAVIER	Director Rural	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ
91.292.197	HERNANDEZ TARAZONA ERMIN	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Temporal 32006687 HERAZO ARGUELLES MARIA EUDOSIA	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO

Cese de Nombramientos Vacantes Temporales:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
30.874.788	ALVEAR CUMPLIDO FILOMENA	Docente de aula	3821164	RUEDA SIDRAIZ VLADIMIR	Provisional Vacante Temporal	REGIDOR	I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS
45.559.329	ESQUIAQUI MENDOZA YESSICA	Docente de aula	91422413	POSADA GOMEZ PEDRO PABLO	Provisional Vacante Temporal	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO
22.820.174	JULIO SALAS MARIBEL	Docente de aula	3816446	MUÁ'OZ MUÁ'OZ NELSON	Provisional Vacante Temporal	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE
1.052.960.696	DOMINGUEZ ESCAÑO ONELIS MARIA	Docente de aula	19789733	ROJAS RUIZ NERIS MANUEL	Provisional Vacante Temporal	CICUCO	I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑ'ORA DE MONTECLARO
23.105.533	GUERRA HERNANDEZ GLADYS ANASTACIA	Docente de aula	23105984	MONCADA CENTENO MARIA ELENA	Provisional Vacante Temporal	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
37.687.199	MORALES ORTIZ AIDA MODESTA	Docente de aula	91320897	VERGARA ESTRADA ORLANDO	Provisional Vacante Temporal	CANTAGALLO	I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ
23.108.632	CENTENO MORENO YADID	Docente de aula	73563286	BACHELOTH MORENO EDWIN ENRIQUE	Provisional Vacante Temporal	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
1.103.100.061	AGUILAR SALAS LUIS DEMETRIO	Docente de aula	15304024	MORALES MEZA NEVER DE JESUS	Provisional Vacante Temporal	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA
1.050.551.044	PABUENA BLANCO JINETH PAOLA	Docente de aula	91292197	HERNANDEZ TARAZONA ERMIN	Provisional Vacante Temporal	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA

Que siendo el nombramiento en periodo de prueba una forma de proveer vacantes definitivas, el mismo implica, en principio, la terminación del vínculo laboral de los educadores que con nombramiento provisional o mediante encargo vienen ocupando las plazas en las cuales serán nombrados los elegibles que alcanzaron tal derecho, en tal sentido, esta Secretaria se ha ajustado a lo que señala la ley.

De conformidad con la Sentencia SU-917 de 2010 de la Corte Constitucional, referente al retiro de empleados vinculados en provisionalidad, se establece la inexcusable obligación de motivación en dichos actos. La Corte ha reiterado en numerosas oportunidades, a lo largo de casi una década, que el acto de retiro de un servidor público en provisionalidad no puede ser equiparado a la estabilidad laboral propia de los derechos de carrera. Sin embargo, se mantiene el deber de motivación por parte del nominador, y el administrador conserva el derecho a conocer con claridad las razones que sustentan dicha decisión.

En este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que la motivación para la insubsistencia del empleado en provisionalidad debe invocar argumentos puntuales, como la provisión definitiva del cargo a través del concurso de méritos, la imposición de sanciones disciplinarias, una calificación insatisfactoria u otras razones específicas relacionadas con el servicio que está prestando o debería prestar el funcionario en cuestión.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 5 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

De igual manera, el Artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, establecen que la terminación del nombramiento provisional o su prórroga también debe estar respaldada por un acto motivado, invocando razones objetivas y específicas relacionadas con la provisión del cargo o aspectos relacionados con el desempeño del funcionario provisional.

En concordancia con lo anterior, el Concepto 228281 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública reitera la importancia de la meritocracia en el ámbito de los nombramientos en provisionalidad. Se destaca que esta es una razón primordial en el proceso de provisión de cargos mediante dicha modalidad, respaldando así el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia en la administración pública.

Por ende, los servidores públicos que ocupan cargos en provisionalidad gozan de una estabilidad laboral relativa. Esto implica que solo pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas, debidamente expresadas en el acto de desvinculación. Una de estas razones puede ser la provisión del cargo con una persona de la lista de elegibles conformada previamente mediante concurso de méritos. En esta situación, la estabilidad laboral relativa de los funcionarios en provisionalidad cede ante el derecho preferente de aquellos que superaron el concurso público.

La sentencia C-588 de 2009 también respalda esta posición al señalar que los ocupantes en provisionalidad tienen protección constitucional y gozan de estabilidad mientras participan en el proceso de selección, hasta el momento en que sean reemplazados por la persona más meritoria para ocupar el cargo. Así mismo, la jurisprudencia ha reiterado históricamente algunas precisiones:

Sentencia T – 159 de 2012 "Los servidores en provisionalidad cuentan con una estabilidad laboral relativa, que les garantiza que solo puedan ser desvinculados para que provea el cargo que ocupan una persona que ha ganado el concurso público de méritos o por quien encontrándose en un cargo de carrera en propiedad cumple con el lleno de los requisitos para obtener un traslado; por lo tanto si la terminación del vínculo laboral tiene como causa lo anterior, no se desconocen derechos de esos servidores."(Subrayas fuera de texto

Sentencia T – 326 de 2014 "Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad."

Sentencia SU 446 de 2011 "Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos. En la sentencia C-588 de 2009, se manifestó sobre este punto, así: la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa es objeto de protección constitucional, en el sentido de que, en igualdad de condiciones, pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad mientras dura el proceso de selección y hasta el momento en que sean reemplazados por la persona que se haya hecho acreedora a ocupar el cargo en razón de sus méritos previamente evaluados"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar los encargos en los empleos de directivos docentes que se relacionan a continuación de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez los elegibles en periodo de prueba tomen posesión del cargo:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
91.422.413	POSADA GOMEZ PEDRO PABLO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO
32.006.687	HERAZO ARGUELLES MARIA EUDOSIA	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO
12.579.137	GARCIA JIMENEZ ALBERTO	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	HATILLO DE LOBA	I.E. DE HATILLO DE LOBA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 6 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
23.105.984	MONCADA CENTENO MARIA ELENA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
3.816.446	MUÑOZ MUÑOZ NELSON	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE
3.821.164	RUEDA SIDRAIZ VLADIMIR	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	REGIDOR	I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS
15.304.024	MORALES MEZA NEVER DE JESUS	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA
19.789.733	ROJAS RUIZ NERIS MANUEL	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MONTECRISTO	I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO
91.320.897	VERGARA ESTRADA ORLANDO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	CANTAGALLO	I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ
73.563.286	BACHELOTH MORENO EDWIN ENRIQUE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
73.021.512	ORELLANA RODRIGUEZ ELIER JOSE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MORALES	I.E.T.A. VICENTE HONRARZA
12.542.179	JIMENEZ CAMPO JAVIER	Director Rural	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ
91.292.197	HERNANDEZ TARAZONA ERMIN	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Temporal 32006687 HERAZO ARGUELLES MARIA EUDOSIA	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO

PARAGRAFO: Los funcionarios a los cuales se les terminan el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo de:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
30.874.788	ALVEAR CUMPLIDO FILOMENA	Docente de aula	3821164	RUEDA SIDRAIZ VLADIMIR	Provisional Vacante Temporal	REGIDOR	I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS
45.559.329	ESQUIAQUI MENDOZA YESSICA	Docente de aula	91422413	POSADA GOMEZ PEDRO PABLO	Provisional Vacante Temporal	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO
22.820.174	JULIO SALAS MARIBEL	Docente de aula	3816446	MUÑOZ MUÑOZ NELSON	Provisional Vacante Temporal	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE
1.052.960.696	DOMINGUEZ ESCAÑO ONELIS MARIA	Docente de aula	19789733	ROJAS RUIZ NERIS MANUEL	Provisional Vacante Temporal	CICUCO	I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO
23.105.533	GUERRA HERNANDEZ GLADYS ANASTACIA	Docente de aula	23105984	MONCADA CENTENO MARIA ELENA	Provisional Vacante Temporal	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
37.687.199	MORALES ORTIZ AIDA MODESTA	Docente de aula	91320897	VERGARA ESTRADA ORLANDO	Provisional Vacante Temporal	CANTAGALLO	I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ
23.108.632	CENTENO MORENO YADID	Docente de aula	73563286	BACHELOTH MORENO EDWIN ENRIQUE	Provisional Vacante Temporal	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
1.103.100.061	AGUILAR SALAS LUIS DEMETRIO	Docente de aula	15304024	MORALES MEZA NEVER DE JESUS	Provisional Vacante Temporal	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA
1.050.551.044	PABUENA BLANCO JINETH PAOLA	Docente de aula	91292197	HERNANDEZ TARAZONA ERMIN	Provisional Vacante Temporal	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR en periodo de prueba a los docentes que se relaciona a continuación:

EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
Rector	Grupo B - No_Rural - Rector	HATILLO DE LOBA	I.E. DE HATILLO DE LOBA I.E. DE HATILLO DE LOBA	9.274.425	EUDES FUENTES MELENDEZ
Rector	Grupo B - No_Rural - Rector	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO I.E.T.C. DE SAN PABLO	91.234.202	DAVID VARGAS SANCHEZ



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 7 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	ALTOS DEL ROSARIO	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ SEDE PRINCIPAL - I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ	9.273.053	HUGO ABELLO JIMENEZ
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE	53.061.546	FRANCY YINETH INSUASTY RINCÓN
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	CANTAGALLO	I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ	7.185.045	RONAL ALBERTO FONSECA VILLAMIL
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	MONTECRISTO	I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO	1.052.069.284	HECTOR MANUEL OCHOA MENA
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	MORALES	I.E.T.A. VICENTE HONDARZA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. VICENTE HONDARZA	13.377.806	JOSE GREGORIO RIOS CARVAJALINO
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	REGIDOR	I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. I.E.T.A. HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS	85.441.746	JOSÉ DANIEL MIRANDA TORRECILLA
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	3.836.867	RODOLFO DE JESUS LEON MIER
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA	73.562.134	ENEL JOSE CENTENO MACHACADO
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA	1.002.377.059	LUIS FELIPE MENESES JIMÉNEZ
Coordinador	Grupo B - No_Rural - Coordinador	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO SEDE PRINCIPAL - I.E.T.C. DE SAN PABLO	32.006.034	NORIS LUZ ESTRADA GUTIERREZ

Parágrafo 1: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Parágrafo 2: De conformidad con el Acuerdo No. 2110 de 2021 y sus modificaciones, el período de prueba tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando el docente o directivo docente se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses; en caso contrario el período de prueba termina al finalizar el año escolar siguiente a aquel en que fue nombrado. Al final del período de prueba el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la CNSC, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacante temporal mientras dure el periodo de prueba de los siguientes educadores de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez tomen posesión del cargo en el que serán nombrados en periodo de prueba en el artículo tercero del presente acto administrativo:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
9.274.425	FUENTES MELENDEZ EUDES	Coordinador	Propiedad	MOMPOS	I.E.T.A. Y ORFEBRERIA TOMASA NAJERA	No Aplica
32.006.034	ESTRADA GUTIERREZ NORIS LUZ	Docente de aula	Propiedad	SAN PABLO	I.E.T.C. DE SAN PABLO	Primaria
85.441.746	MIRANDA TORRECILLA JOSE DANIEL	Docente de aula	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.C. DE SAN MARTIN DE LOBA	Educ. Religiosa
73.562.134	CENTENO MACHACADO ENEL JOSE	Docente de aula	Propiedad	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.C. DE SAN MARTIN DE LOBA	Matemáticas
53.061.546	INSUASTY RINCON FRANCY YINETH	Docente de aula	Propiedad PDET	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS	Humanidades y Lengua Castellana



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 8 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
1.002.377.059	MENESES JIMENEZ LUIS FELIPE	Docente de aula	Propiedad	CICUCO	I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO	Primaria
13.377.806	RIOS CARVAJALINO JOSE GREGORIO	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. VILLA FLOR	Primaria

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado el nombramiento provisional y declarar la vacante definitiva o temporal de los siguientes educadores de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez tomen posesión del cargo en el que serán nombrados en periodo de prueba en el artículo tercero del presente acto administrativo:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CONTRATO	Municipio	Institución - Sede	AREA
1.052.069.284	OCHOA MENA HECTOR MANUEL	Docente de aula	Provisional Vacante Definitiva	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA	AGROPECUARIA

ARTICULO SEXTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los educadores nombrados en periodo de prueba deberán cumplir lo establecido en el punto 3.8 del anexo que conforma la Resolución No. 003842 del 18 de marzo del 2022, respecto a que los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que deseen desempeñar un cargo de docente, al término del periodo de prueba deberán acreditar que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía.

La Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar a través de su grupo Escalafón docente, deberá verificar el cumplimiento de lo establecido.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos:

• **DE LOS CESES DE ENCARGOS Y DOCENTES PROVISIONALES TEMPORALES:**

C.C.	EMPLEADO	EMAIL
91.422.413	POSADA GOMEZ PEDRO PABLO	peterman2008@yahoo.com
32.006.687	HERAZO ARGUELLES MARIA EUDOSIA	mherazo_69@hotmail.com
12.579.137	GARCIA JIMENEZ ALBERTO	algar2012@hotmail.com
23.105.984	MONCADA CENTENO MARIA ELENA	elemonce@hotmail.com
3.816.446	MUÑOZ MUÑOZ NELSON	nelsonmuA±oz1005@gmail.com
3.821.164	RUEDA SIDRAIZ VLADIMIR	planeton2013@gmail.com
15.304.024	MORALES MEZA NEVER DE JESUS	nmoralesmeza@hotmail.com
19.789.733	ROJAS RUIZ NERIS MANUEL	nerisrojas1512@hotmail.com
91.320.897	VERGARA ESTRADA ORLANDO	jorgefernandezmanotas@gmail.com
73.563.286	BACHELOTH MORENO EDWIN ENRIQUE	ebamo173@hotmail.com
73.021.512	ORELLANA RODRIGUEZ ELIER JOSE	elierjose33@hotmail.com
12.542.179	JIMENEZ CAMPO JAVIER	javiercampo17@hotmail.com
91.292.197	HERNANDEZ TARAZONA ERMIN	hernandez_ermin@yahoo.es
30.874.788	ALVEAR CUMPLIDO FILOMENA	filoliccen00@gmail.com
45.559.329	ESQUIAQUI MENDOZA YESSICA	yessicaesquiaqui@gmail.com
22.820.174	JULIO SALAS MARIBEL	maribeljuliosalas@hotmail.com
1.052.960.696	DOMINGUEZ ESCAÑO ONELIS MARIA	odominguezescasao@gmail.com
23.105.533	GUERRA HERNANDEZ GLADYS ANASTACIA	gladysamara60@gmail.com
37.687.199	MORALES ORTIZ AIDA MODESTA	aimort@hotmail.com
23.108.632	CENTENO MORENO YADID	yadidcenteno@hotmail.com
1.103.100.061	AGUILAR SALAS LUIS DEMETRIO	luisd.aguilard@hotmail.com
1.050.551.044	PABUENA BLANCO JINETH PAOLA	lic.paolapabuena@gmail.com



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0004

Hoja N°. 9 de 9

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184990 (Grupo B - No_Rural - Rector) Y 184975 (Grupo B - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

• **DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA:**

C.C.	EMPLEADO	EMAIL
9.274.425	EUDES FUENTES MELENDEZ	eudesfuentes@gmail.com
91.234.202	DAVID VARGAS SANCHEZ	dvargas968@gmail.com
9.273.053	HUGO ABELLO JIMENEZ	abllo0227@gmail.com
53.061.546	FRANCY YINETH INSUASTY RINCÓN	f.insuasty@hotmail.com
7.185.045	RONAL ALBERTO FONSECA VILLAMIL	ronal6228@hotmail.com
1.052.069.284	HECTOR MANUEL OCHOA MENA	caly2385@gmail.com
13.377.806	JOSE GREGORIO RIOS CARVAJALINO	shaelvan@hotmail.com
85.441.746	JOSÉ DANIEL MIRANDA TORRECILLA	jdmit3107@gmail.com
3.836.867	RODOLFO DE JESUS LEON MIER	rodolfoleon09092627@gmail.com
73.562.134	ENEL JOSE CENTENO MACHACADO	enel.jose@hotmail.com
1.002.377.059	LUIS FELIPE MENESES JIMÉNEZ	fmenji21@hotmail.com
32.006.034	NORIS LUZ ESTRADA GUTIERREZ	nluzestradag@gmail.com

De igual forma al grupo de Escalafón Docente escalafoneduccion@sedbolivar.gov.co, a los correos institucionales de todos los establecimientos educativos mencionados en el presente acto administrativo, por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil atencionalciudadano@cns.gov.co o por el canal que se habilite para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

ARTÍCULO DECIMO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, el cual será el primer día hábil del calendario académico 2024.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, el día 12 días del mes de enero de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo Shadia Dager Arabia
Vo.Bo. Didier Flórez Martínez

Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) 